



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO  
DE LA DEMOCRACIA ”**



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2026-MDM

Moche, 04 de setiembre del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;**

**VISTO:**

El informe N°0945-2026-OGPP/MDM, de fecha 02 de setiembre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTA PARA EL MES DE SETIEMBRE DEL 2026** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias conforme a los señalado por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así mismo, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDM de fecha 20 de setiembre del 2023, se aprueba EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

Que, mediante informe N° 0945-2026-OGPP/MDM, de fecha 02 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita convocar mediante Decreto de Alcaldía a Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas para el mes de setiembre de 2026;

Que, a lo prescrito en el Artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDM, Las convocatorias a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Moche, se aprobarán mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

**#Somos Moche**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



## “ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA ”

reglamento, así como la respectiva publicación en el Portal Municipal y la difusión por otros medios de comunicación.

La convocatoria deberá contemplar: 9.1.-Fecha, hora y lugar de la Audiencia; 9.2.-Lugar y Plazo para la inscripción de los participantes; 9.3.-Agenda de la Audiencia y 9.4.-Otros que se considere necesario.

Que, en ese sentido, es necesario convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Moche, para el día 30 de Setiembre de 2026;

Que, estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Moche, conforme se detalla a continuación:

| N° | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                           | FECHA                          | LUGAR                                                                                                                                                                                                                            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | <b>CONVOCATORIA</b>                                                                                                                                                                                                                 | 07 al 14 de Setiembre del 2026 | PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE                                                                                                                |
| 02 | <b>INSCRIPCION Y REGISTRO DE PARTICIPANTES</b>                                                                                                                                                                                      | 07 al 25 de Setiembre del 2026 | GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (PARTICIPACIÓN VECINAL) DISTRITAL DE MOCHE<br><b>HORARIO:</b> de Lunes a Viernes<br>08:00 A.M. a 12:30 P.M y de 2:00 P.M A 4:30 P.M<br>Dirección: COLISEO LUZ MARINA NEYRA – CALLE COMANDANTE MORE |
| 03 | <b>PUBLICACION DE PARTICIPANTES INSCRITOS</b>                                                                                                                                                                                       | 28 de Setiembre del 2026       | PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE                                                                                                                |
| 04 | <b>AGENDA:</b><br>- Nivel de ejecución presupuestal y financiera.<br>- Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión.<br>- Gestión de los programas cobertura de calidad<br>- Otros temas relacionados a la Gestión Municipal | 30 de Setiembre del 2026       | LUGAR: COLISEO LUZ MARINA NEYRA DE FERNANDEZ<br>HORA: 08:00 AM                                                                                                                                                                   |
| 05 | <b>AUDIENCIA PUBLICA</b>                                                                                                                                                                                                            | 30 de Setiembre del 2026       |                                                                                                                                                                                                                                  |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE



**“ AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO  
DE LA DEMOCRACIA ”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás áreas correspondientes el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Moche, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Moche (<https://www.munimoche.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS  
ALCALDE



**SOMOS  
MOCHE**



[WWW.MUNIMOCH.GOB.PE](http://WWW.MUNIMOCH.GOB.PE)

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



**#Somos Moche**